



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**PUERTORICO**  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



# **SECRETARIA ASOCIADA DE EDUCACION ESPECIAL**

**Lcdo. Carlos Rodríguez Beltrán**  
**Secretario Asociado**

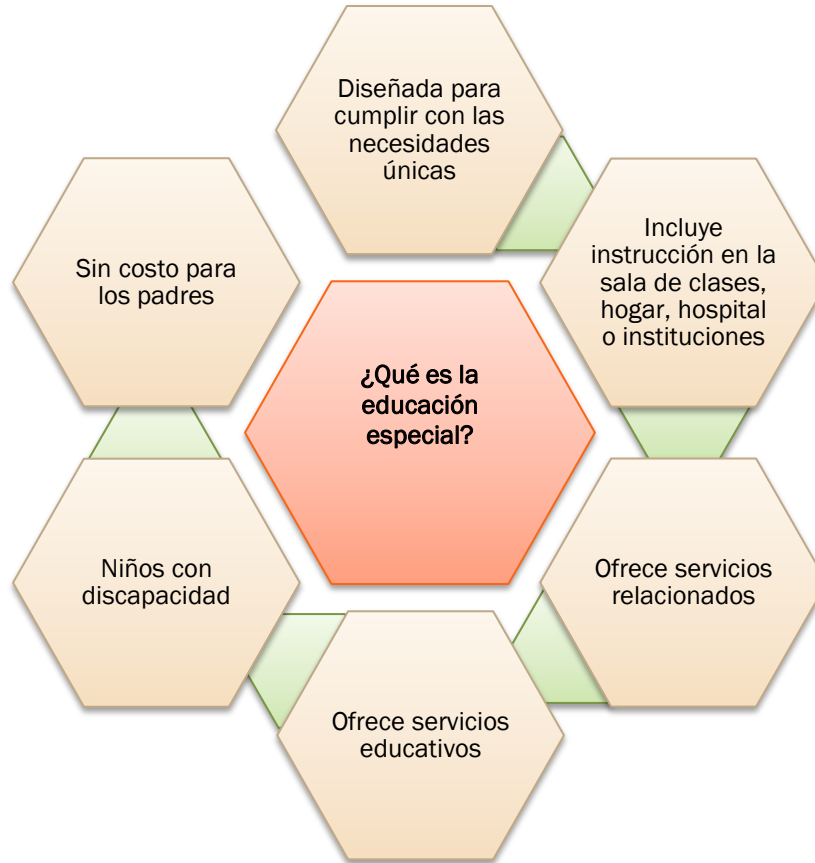


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**PUERTO RICO**  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

**REGIÓN EDUCATIVA DE PONCE**  
**CENTRO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

# **ADiestRAMIENTO A DIRECTORES SOBRE ASPECTOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

**Presentación preparada por:**  
**Profa. Betzaida Hernández Santiago**  
**Facilitadora Docente EE IV/**  
**CSEE- PONCE**



Carta Circular  
Núm. 5-2004-05

Manual de Procedimiento de Educación Especial  
(2004)



# LEY FEDERAL

## Ley 108-446 “ Individuals with Disabilities Education Act Improvement”

- Establece el derecho a una educación pública, gratuita y apropiada para estudiantes con impedimentos. Obliga al estado o territorio a aprobar una ley que asegure el cumplimiento de la ley federal.

**IDEA se expresa específicamente sobre los servicios que se les proveen a los estudiantes con impedimentos.**

**IDEA requiere la participación de estudiantes con impedimentos en el sistema de evaluación de la agencia.**

**Establece:**

la inclusión de los niños con impedimentos en el programa de medición regular de la agencia con los acomodados apropiados (sección 612(a)(16)(A).

# FEY FEDERAL

**Reautorizada 4 diciembre 2004**

**Como Ley IDEIA (Individuals with Disabilities Education Improvement Act)  
Ley-108-446**

# TEMAS FUNDAMENTALES CON LA REAUTORIZACION

**Alinear IDEA con No Child Left Behind (Ley Federal #107-110 del 8 ene. 2004)**

**Estándares y Assessments**

**Cualificaciones del personal**

**Balancear disposiciones de disciplina**

**Reducir papeleo**

**Mejorar estrategias para intervención previa (hasta un 15% de los fondos)**

**Reducir la identificación errónea**

## LEY ESTATAL # 51

**Ley para asegurar la prestación de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos; crea la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos. (7 junio 1996)**

## **SENTENCIA CASO ROSA L. VÉLEZ VS. DE**

**14 noviembre 1980 se presenta demanda  
contra la entonces Secretaria del DE  
Sra. María Socorro Lacot, la  
Administración del Programa EE y otros  
funcionarios**

# DEMANDANTES

Ocho padres con inhabilidad en representación de sus hijos y la Predecesora del Comité Timón Pro-Niños Impedidos de Puerto Rico Inc.

¿POR QUÉ DEMANDARON?

Por falta de servicios educativos y relacionados garantizados por ley para niños con incapacidades.



# RESOLUCIÓN

14 de febrero de 2002 la Hon. Juez Superior Sonia I. Vélez ordenó al DE lo siguiente:

- Garantizar servicios educativos y relacionados a los niños ya elegibles.
- Evaluar al niño después del registro en un término de 30 días calendario
- COMPU para Determinar elegibilidad y preparar PEI Inicial (30 días)
- Divulgación del Programa de EE
- Otros (ver documento Estipulaciones caso Rosa L. Vélez vs. DE)

NOTA:

- El DE ha dado seguimiento al proceso de orientación sobre el cumplimiento del caso Rosa L. Vélez v/s DE  
(comunicado del 20 febrero de 2014)

# INFORMES

Caso Rosa L.  
Vélez v/s DE  
TAREAS DE  
CUMPLIMIENTO



INDICADORES  
FEDERALES



CUMPLIMIENTO  
100%



- 1,2 CONTEO NIÑOS SERVIDOS "CHILD COUNT
- 6,32,33 PEI NO EXCEDER 60 DIAS
- 9,14,16,20 DIVULGACIÓN
- 34 REVISION PEI 5 DIAS ANTES DE FINALIZAR CURSO ESCOLAR
- 43 PEI EN CONTROVERSA (APROBADOS PARCIALMENTE)
- 56 ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES
- OTRAS

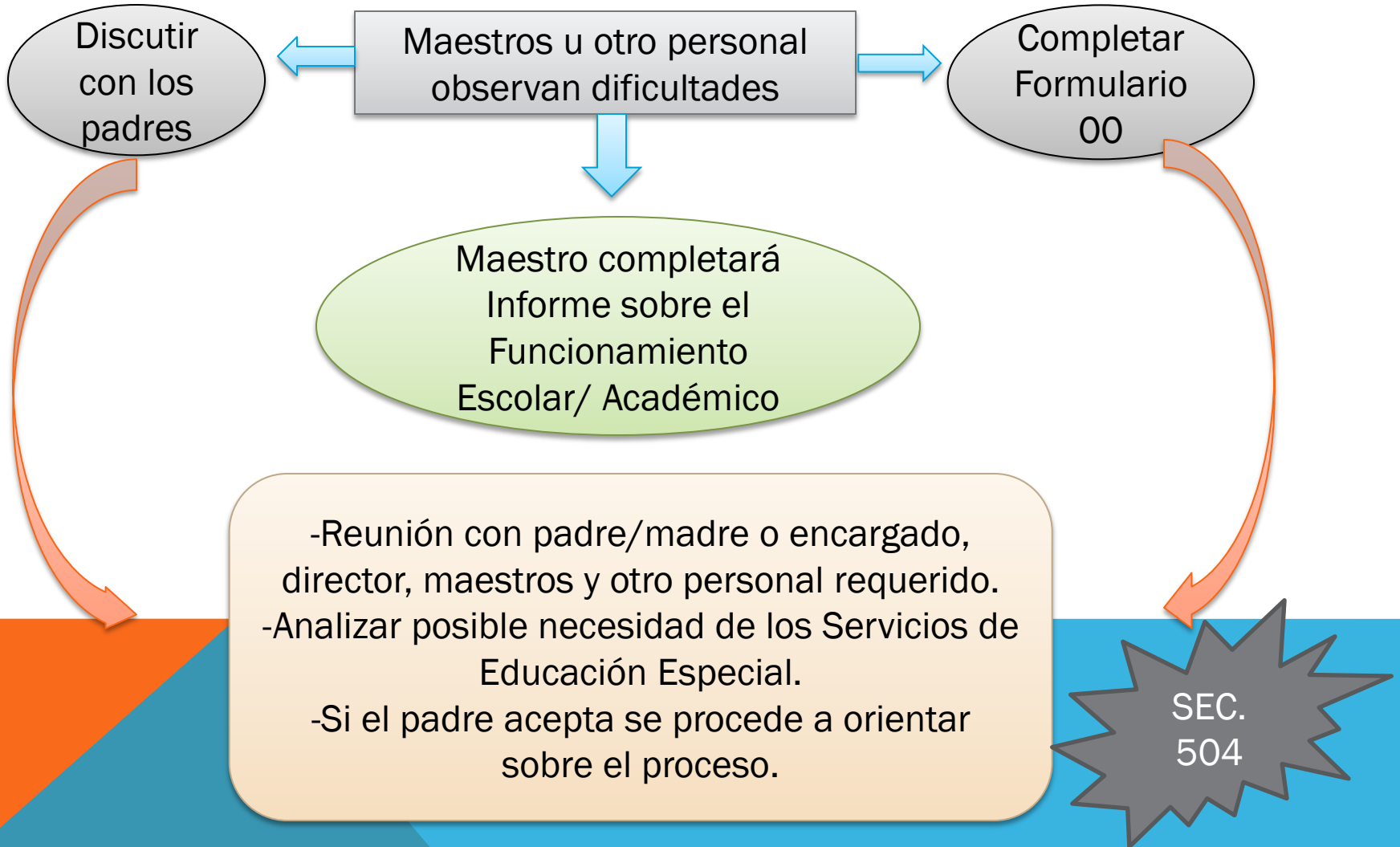


- 3- ESTUDIANTES DE EE PARTICIPAR DE LAS PPA Y PPEA
- 7- NIÑOS PREESCOLARES (RESUMEN RESULTADOS INFORME EDAD PREESCOLAR
- 12- TRANSICION DE ESTUDIANTES PARTE B A PARTE C ( ELEGIBILIDAD PEI Y SERVICIOS AL NIÑO CUMPLIR 3 AÑOS)
- 13- SERVICIOS DE TRANSICIÓN (14 + AÑOS)
- 14- ESTUDIANTES EGRESADOS OTROS

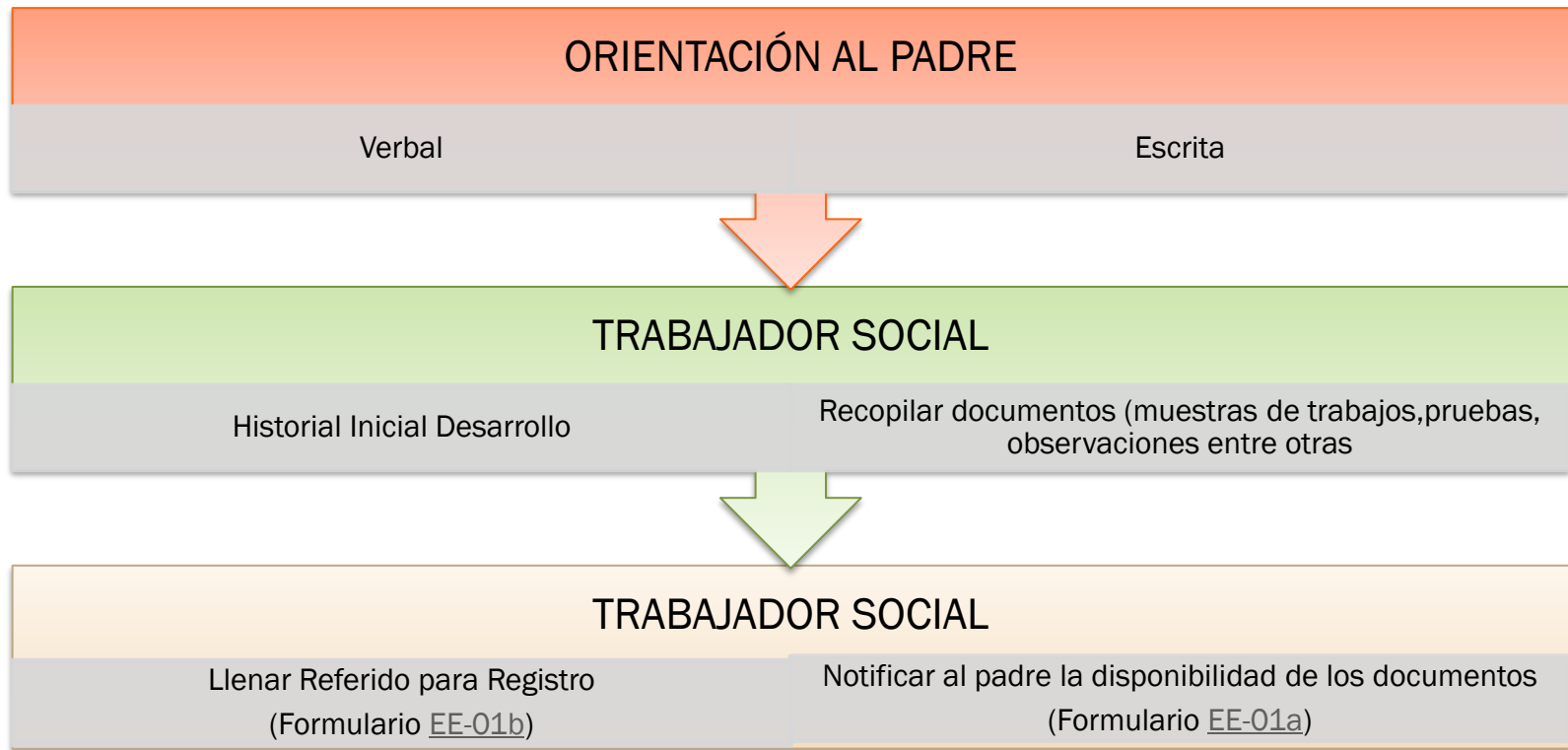
# LOCALIZACIÓN Y REGISTRO



# REGISTRO PREVIO: ESCUELA



# PROCESO DE PREVIO REGISTRO



# PROCESO EVALUATIVO

PRUEBAS  
FORMALES

PRUEBAS  
INFORMALES

OTROS INSTRUMENTOS DE  
MEDICIÓN PARA DETERMINAR EL  
FUNCIONAMIENTO DEL  
ESTUDIANTE

# AVALÚO

Proceso de recopilación y análisis de información de:

- resultados de pruebas, formales e informales
- información provista por los padres, maestro(as), profesionales u otras persona que trabaja con el niño

¿PARA QUÉ HACER RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS?

- Para llegar a conclusiones sobre las necesidades y fortalezas del niño/a y brindar los servicios correspondientes.

El proceso de evaluación inicial debe ser abarcador, en todas las áreas del impedimento sospechado.

LA EVALUACIÓN INICIAL TIENE EL PROPÓSITO:

1. BRINDAR INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR UN IMPEDIMENTO
2. DETERMINAR SI ÉSTE AFECTA ADVERSAMENTE LA EJECUCIÓN ESCOLAR DEL ESTUDIANTE Y
3. EN EL CASO DE NIÑOS PREESCOLARES DETERMINAR SI EL IMPEDIMENTO AFECTA SU PARTICIPACIÓN Y PROGRESO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE SU EDAD.

La elegibilidad para recibir servicios de EE es a partir de los tres años como parte del proceso de transición (Parte C a Parte B)

- (INTERVENCIÓN TEMPRANA) 2.7 años- se puede iniciar el proceso

Si el niño está en el hogar o en el Programa de Head Start se inicia proceso de registro a los 3 años.

Si el niño está matriculado en una escuela, la escuela inicia el proceso.

**Nota: ESTUDIANTES DE ESTADOS UNIDOS (Memorando 11 julio 2014) Procedimiento para la Admisión y Convalidación de Estudios Académicos para Estudiantes Procedentes de los Estados Unidos y otros Países**

# PROCESO DE REGISTRO

- Continuo
- Responda a las necesidades de orientación y apoyo a padres
- Informado
- Un trámite ágil de documentos y que facilite la evaluación inicial y otros  
Personal con destrezas y actitudes necesarias para asegurar la prestación de servicios de máxima calidad

# UORC

## UNIDAD DE ORIENTACION Y REGISTRO CONTINUO

### Orienta

- Base Legal
- Derechos de los Padres

### Completa Planilla (MIPE)

Asigna un número de registro

Solicita evaluación

Entrega copia a los padres de documentos completados

# DOCUMENTOS REQUERIDOS

SAEE-00(a) Informe de Referimiento a Servicios  
SAEE-01(R) Notificación Preliminar  
SAEE-01(A) Referimiento para Registro

Documento de Observación en la Sala de Clases  
Escala de Conducta (interpretada) si es necesaria  
Historial Inicial de Desarrollo

Escuela

Informe Académico  
Certificado de Nacimiento y Seguro Social (solo  
para confirmar la información)  
Copia de la Evaluación (si ya fue evaluado)

Documento de Participación Alterna Escolar (1er  
grado en adelante)  
Determinación de Elegibilidad para Servicios de EE  
Escolar  
(Si es preescolar/ Kinder el documento lo indica)

# DOCUMENTOS REQUERIDOS

Seguro Social

Certificado  
Nacimiento

CENTRO DE CUIDO

Historial Social-Se  
coordinará en el CSEE

Carta del Cuido

# DOCUMENTOS REQUERIDOS

Seguro Social

Certificado de  
Nacimiento

CENTRO  
PEDIATRICO

Historial Social- se  
coordinará en el CSEE

Determinación de  
Elegibilidad, Evaluación,  
PISF

# DOCUMENTOS REQUERIDOS

## Seguro Social

Documento en blanco que Head Start lo envía para que el CSEE lo completa y lo devuelve

## Certificado de Nacimiento

HEAD START

Historial Social- se coordinará en el CSEE

Referido para Registro (Head Start lo envía)

# DOCUMENTOS REQUERIDOS

Seguro Social


Certificado de Nacimiento

HOGAR

Historial Social- se coordinará  
en el CSEE

Opcional- Referido del Médico  
Observaciones del  
pare/madre y/o encargado

**PARA REALIZAR TODO REGISTRO ES  
NECESARIO EL DOCUMENTO DE CUSTODIA  
DEL MENOR SI ES QUE UNO DE LOS  
PADRES ES QUIEN TIENE LA MISMA.  
DE IGUAL MANERA, SI NO ES EL PADRE NI  
MADRE QUIEN REGISTRA.  
( AFFIDAVIT O DOCUMENTO DEL TRIBUNAL)**



# CASOS REACTIVOS: AJUSTES

Se requieren los siguientes documentos:

- ❖ Informe Académico
- ❖ Certificado de Nacimiento
- ❖ Seguro Social
- ❖ Planilla de Registro
- ❖ Última Evaluación
- ❖ Informe de Ajuste

# CASOS DE TRASLADOS

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

SOLICITUD DE TRASLADO

COPIA DEL PEI

COPIA DE LA EVALUACION MAS RECIENTE

COPIA DE LA PLANILLA DE REGISTRO

COPIA CERTIFICADO DE NACIMIENTO

COPIA DEL SEGURO SOCIAL

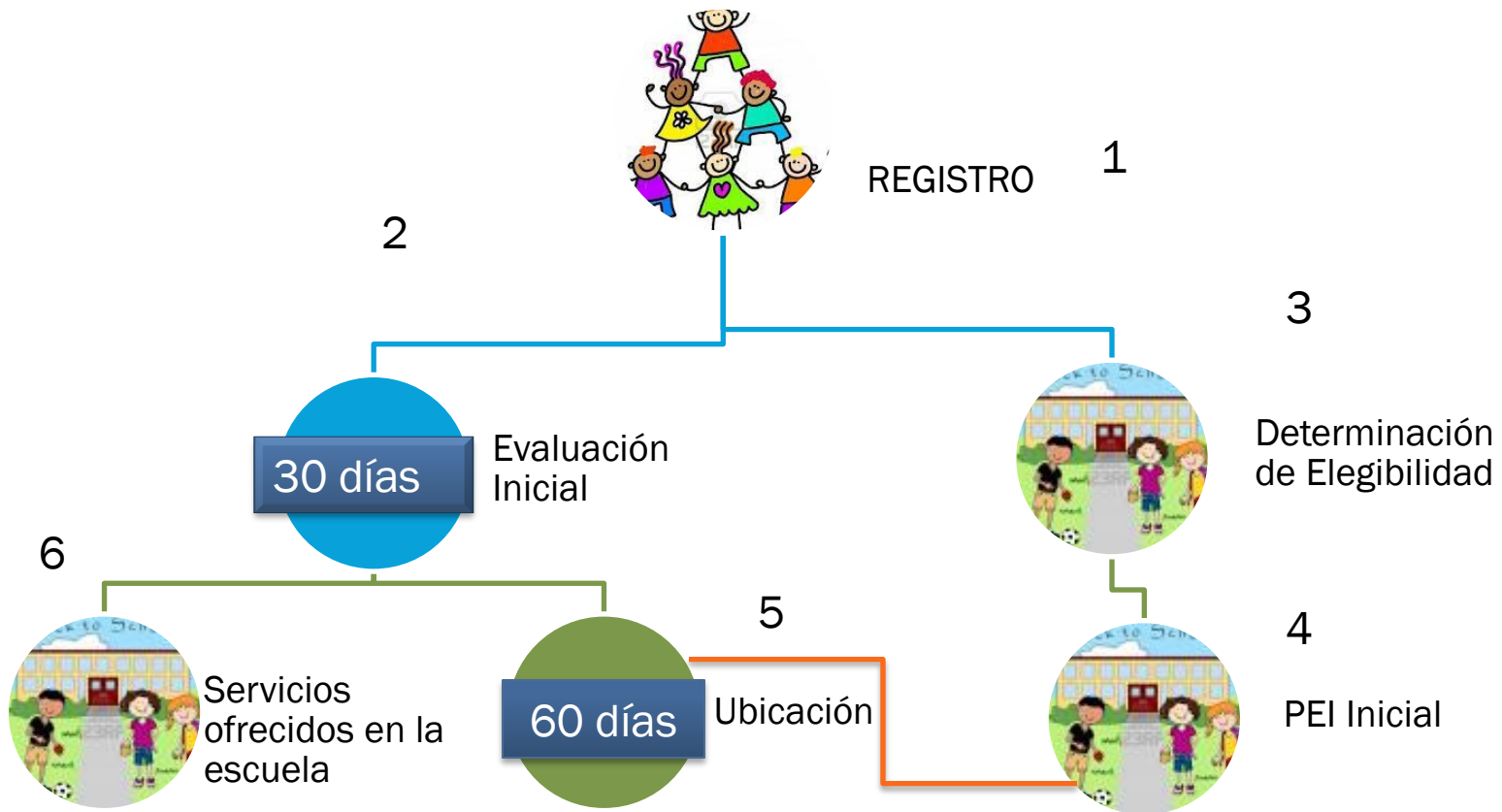
**En el UORC se realiza la evaluación inicial del impedimento por lo cual se registra, otras evaluaciones aunque se realicen por primera vez son adicionales**



# DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD SEGUN LA LEY FEDERAL 108-446

## Criterios

- La persona tiene que tener un impedimento según definido en la legislación federal y estatal.
- Que el impedimento identificado afecte adversamente su aprovechamiento escolar.



# PROCESO DE REGISTRO

DESDE QUE SE REGISTRA HASTA LA UBICACIÓN SON 60 DÍAS

# DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

La Determinación de Elegibilidad inicial lo realiza el CSEE

- Escuela- coordina PEI y da seguimiento a los referidos y otros servicios
- Maestr@s de EE notifican a los Maestr@s Regulares los acomodados del estudiante
- Sección 504
  - Memorando 13 marzo 2018 (Responsabilidad de las escuelas de orientar sobre sección 504 de la Ley de RV)

**NOTA:** Los casos de Head Start, Hogar, Ubicación Unilateral (colegios) se hace la Determinación de Elegibilidad y PEI Inicial en el CSEE y se envían al Municipio.

# EL PEI

Es un documento requerido por ley


Establece compromisos y acuerdos entre las partes

¿Quiénes son las partes?


EL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN Y UBICACIÓN COMPUESTO POR: COMPU

- Padre/madre/encargado
- Director(a)
- Maestro Regular
- Maestro EE
- TSE
- Consejero Escolar
- Representante legal si el padre lo amerita( debe informar antes)

## **EL PEI CONTIENE**

- **Una declaración de los servicios, ayudas, modificaciones y apoyos que serán provistos al niño para participar del programa regular.**
  - **Una declaración de modificaciones a las pruebas de aprovechamiento que ofrece el Departamento de Educación.**
- 

# EL PEI INCLUYE ADEMÁS:

- El ambiente menos restrictivo
  - Diseñado de acuerdo a sus necesidades
  - El diseño de un **Formulario de PEI-2007-2008 REVISADO 29 de junio**
    - Utilizando los estándares y expectativas alineadas a la necesidad del estudiante
    - Servicios Educativos , Servicios Relacionados y de apoyo/ suplementario según se determina por el equipo multidisciplinario
    - La Determinación de Elegibilidad (COMPU)
    - Ubicación
- 

- La fecha proyectada para el comienzo, duración y frecuencia de los servicios relacionados y modificaciones, así como el lugar donde se ofrecen los mismos.
- Colaborar y participar en la redacción de plan de transición a la vida adulta. Coordinar con agencias, programas de la comunidad y gestionar la administración para las pruebas tales como: “College Board Examination” como parte del proceso de transición.
- Colaborar para facilitar al estudiante con impedimento su adaptación a un nuevo ambiente (trabajo, vida independiente y educación post-secundaria).

# UBICACION

## INICIAL

- Salón Regular con Servicios Suplementarios y de Apoyo
- Salón Regular con Servicios de Salón Recurso
- Salón a Tiempo Completo
- Escuela Especial
- Home Bound (Instrucción en el Hogar)
- Instrucción en el Hospital
- Instrucción en Instituciones

La ubicación puede cambiar y el PEI se puede revisar tantas veces sea necesario.

# INFORME DE PROGRESO: NIVELES Y DESCRIPTORES

L-1

Muestra interés y lo intenta (0-20%)

L-2

Lo logra con mucho apoyo, dirección y uso de claves (21-40%)

L-3

Lo logra con algún apoyo, dirección y uso de claves (41-60%)

L-4

Lo logra por sí mismo en forma inconsistente (61-80%)


L-5

Lo logra de forma independiente y consistente (81-100%)

# RESUMEN

## INDICADORES FEDERALES

### CHILD COUNT

- REGISTRO
  - EVALUACION
  - DETERMINACION DE ELEGIBILIDAD
  - PEI
  - UBICACION
- 

## **MIPE : MI PORTAL ESPECIAL**


### **Sistema de Información del Programa de Educación Especial**

**Toda información debe estar entrada al MIPE incluyendo los servicios de transportación (educativo y servicios relacionados)**

#### **Servicios de Transportación:**

- **Porteador EE (Educativo)- Región**
- **Porteador Regular (Educativo) - Región**
- **Beca de Transportación (Educativo y Servicios Relacionado) SE ENTRA AL SISTEMA**

**PRESUPUESTO: El Director Escolar complete la Solicitud de Presupuesto y la envía a Nivel Central (ver Memorando del 30 abril 2014 sobre las Directrices para los Servicios de Transportación Escolar de Estudiantes de Educación Especial (2014-2015))**



# PROCESO DE ENTRAR A MIPE (TRANSPORTACION)

Servicios de Transportación Escolar de los Estudiantes de Educación  
Escolar – MIPE – 2014-2015

Entrar a MIPE <https://ee.dde.pr/eduesp>

Escribir Usuario: \_\_\_\_\_ (director usa su cuenta de correo electrónico) y  
contraseña: \_\_\_\_\_


Seleccionar PEI → Crear/Modificar PEI

En  SIE Escribir el #ID estudiante → Buscar

Aparece el nombre del estudiante, dar clic en (escoger)

Seleccionar la pestaña VIII

En el área de Servicios oprimir el botón + Modificar

- \*Servicio: Tipo de terapia
  - \*Partida: Lugar desde donde sale
  - \*Frecuencia: las veces que recibe las terapias
  - \*Cantidad: (tiempo)
  - \*Duración: minutos
  - \*Lugar: Donde recibe las terapias
  - \*Modalidad: Terapia grupal, individual, combinada, consultivo colaborativo, educativa, integrada en el salón de clase
  - \*Transportación: Regular, Beca, Porteador
  - \*Acompañante: sí - si es porteador no – beca - no necesita acompañante
  - \*Millaje: (millas) se calcula ida y vuelta (para saber las millas calcular con Google Map)
- 

Oprimir botón Añadir

Al final de la página - entrar Fecha Proyectada ( inicio curso escolar)

En la pestaña IX al final de la página en Miembros presentes, dar clic en Añadir

\*Nombre: Escribir el nombre

\*Posición: Seleccionar si es Director, Maestro Padre, Madre, Encargado, Tutor, TS, Consejero, Representate Legal

11.Cada vez que escriba un nombre y seleccione la posición debe  Guardar

Si no permite guardar la información aparecerá un mensaje. Debe verificar dónde es que aparece la información incompleta. No pueden aparecer todas las revisiones de PEI con la misma fecha ej: 1/abril/2015

# COORDINACION DE SERVICIOS

- Referidos
  - Deben ser validados y autorizados por cada FDEE
    - Completar en todas sus partes
    - Justificación ampliada y detallada

Corporaciones:

- Ubicación en escuelas
- Validar servicios a los estudiantes
- Maestros pueden compartir inquietudes de X estudiante con el especialista que lo atiende

# ASISTENCIA TECNOLÓGICA

Se utiliza como servicio suplementario para propiciar la integración del estudiante en grupos regulares y beneficiarse del currículo general (educación apropiada). Acceso para lograr metas educativas establecidas en el PEI.

## DOCUMENTOS:

- Guía de Referido
- Evaluación
- Minuta
- Copia del PEI
- Solicitud de Equipo
- Confirmación Discusión Eval. A.T

## IMPORTANTE

- Evaluaciones (pasan mucho tiempo para recogerlas)
- No hacer ofrecimientos de equipos de AT a los padres sin antes ser evaluados
- Orientar a maestros sobre la necesidad de discutir las evaluaciones de AT en la escuela y completar los documentos requeridos para la compra del equipo si es necesario (se requiere que la minuta se haga llegar al CSEE a la mayor brevedad)

# OTRAS EVALUACIONES

- Evaluación Física- Se requiere un referido médico que indique la condición del menor por el cual se le recomienda una evaluación física (pediátra, fisiatra, geneticista, neurólogo, etc.)
- Evaluaciones adicionales

# RE-EVALUACIONES

- Si es la evaluación pertinente (debe completar el Formulario EE-09) Análisis de Información Existente, esto le ayudará a determinar si la información que tiene en el expediente y de los maestros resulta o no resulta suficiente para continuar siendo elegible a los servicios del Programa de EE
- Referidos a Re-evaluación a disciplina terapéutica - cuando el estudiante está recibiendo terapias el referido tiene que venir acompañado de la recomendación escrita del especialista que ofrece el servicio
  - para dar del alta
  - aumentar frecuencia

# **RECORDATORIO**

**UNA RECOMENDACION NO  
ES UNA DETERMINACION**



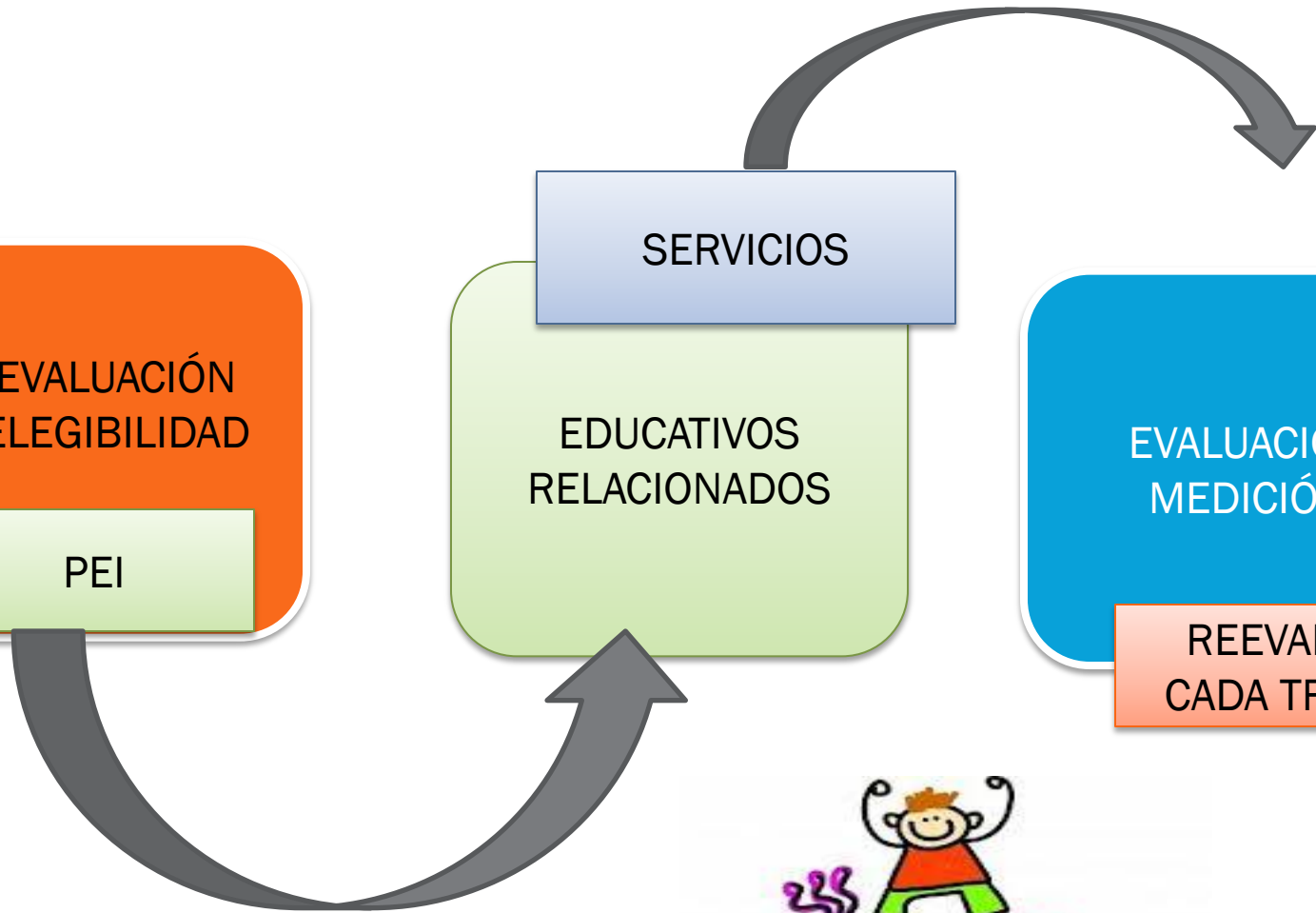
# **DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD TRIANUAL**

# IDEA Y LEY 51 REQUIEREN...

- una evaluación del estudiante cada tres (3) años, o antes de ser necesario
- con el propósito de determinar que éste continúa siendo un niño o joven con impedimentos según lo define la Ley Federal IDEIA y la Ley Estatal Número 51
- y que por razón de sus necesidades, es aún elegible para recibir servicios de educación especial

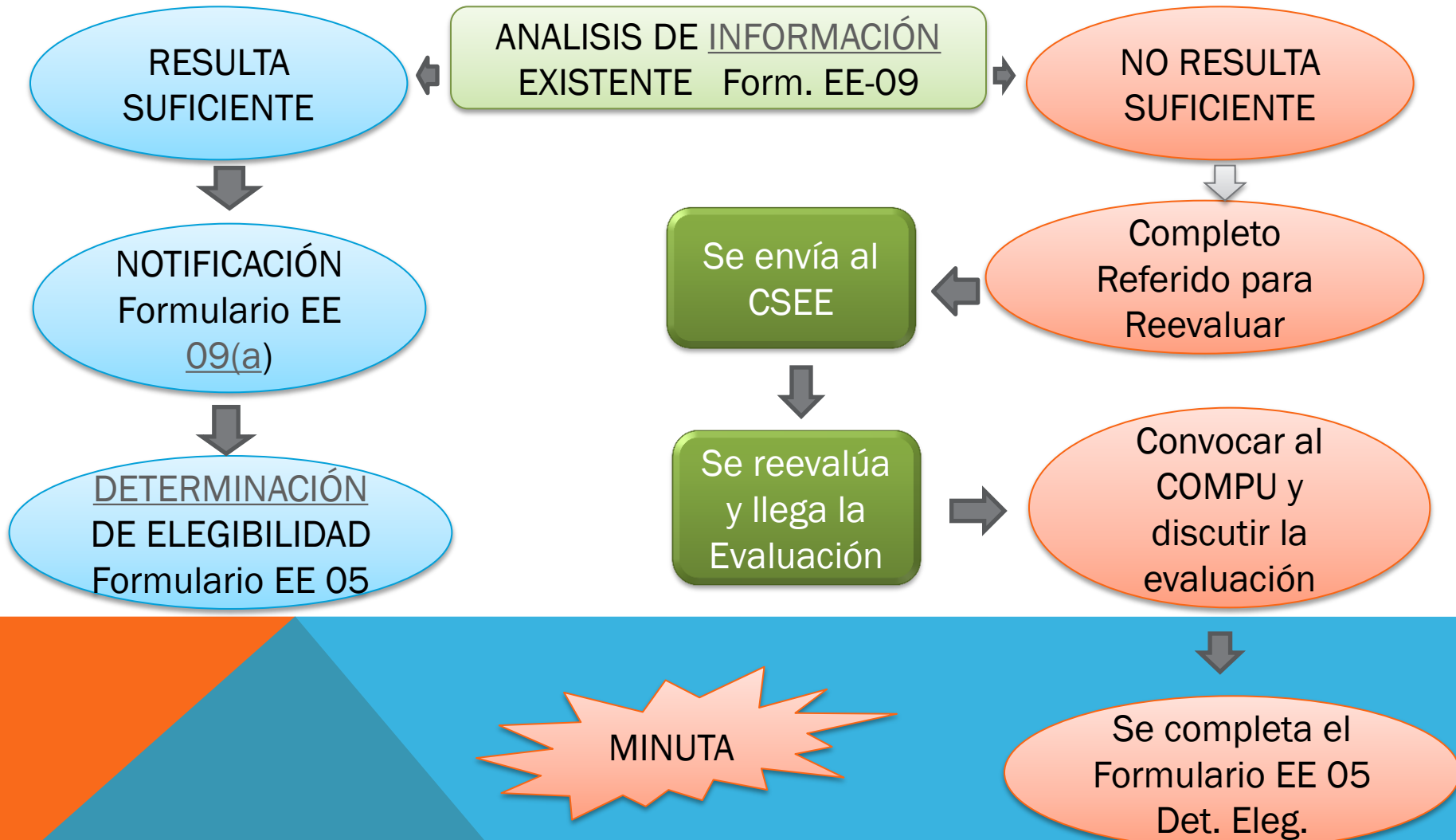


REEVALUACIÓN CADA TRES AÑOS






# DIAGRAMA DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD TRIANUAL



## Solicitud de ASE

- Se comprende de 4 documentos
  - Solicitud de Personal Irregular
  - Planilla de Información de ASE a Estudiantes
  - Programa de Trabajo del ASE a Estudiantes según Jornada y Horario de la Escuela
  - Planilla de Información de la Escuela
- 

## **La solicitud debe:**

Estar completar en todas sus partes

Tener una justificación ampliada y detallada

Especificar el grado y el impedimento según

Determinar Elegibilidad

Ser entregada al FDEE para analizar, evaluar y validar toda la información

El FDEE coordinará la entrega al CSEE para ser procesada

**Solicitud de Maestro ( Nueva Creación)**



# MATRICULA

## Validación de Matrícula

- **Movimiento de Maestros y ASE por necesidad de Servicios- se realizan con la autorización de la Oficina de Recursos Humanos de la Región y le comunica al CSEE para la acción y coordinación correspondiente.**

## Informe de ASE y Maestros (Roster)





# PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

- Notificación sobre Acto de Indisciplina (FORMULARIO EE-13)
- Director evalúa el caso y notifica al padre/madre/encargado (COMPU)
- Estudiante permanecerá en su ubicación
- Consulta al Comité de Disciplina Escolar
- Tomar Medidas aplicables según el Manual de Procedimiento ( Pags.113-126)/  
Reglamento de Estudiante

# TRANSICIÓN

Desarrollar Visión

Programa de Servicios en PEI

- Instruccional
- Empleo
- Adiestramiento
- Experiencias para la vida adulta y vida independiente

Metas y objetivos post-secundarias

Resumen de Ejecución- al finalizar los servicios ofrecidos

**ACOMODO RAZONABLE**

- Modificación o ajuste al proceso educativo que le permita al estudiante con impedimento participar y desempeñarse en ese ambiente.

1



- Los acomodos tienen la intención de reducir o quizás eliminar los efectos del impedimento en los estudiantes; no reducen las expectativas para el aprendizaje.

2



- Los acomodos que se les proveen al estudiante tienen que ser los mismos para la enseñanza en la sala de clases. ( CLASE DIARIA Y PROGRAMA DE MEDICION)

3



# IGUALDAD DE ACCESO

Proveer acomodos durante la enseñanza y las evaluaciones puede también promover igualdad de acceso al contenido a nivel del grado.

Todo estudiante con impedimento puede trabajar hacia los estándares académicos a nivel de grado cuando se provean los acomodos apropiados, los maestros estén cualificados y se le ofrezca una enseñanza especializada.

IMPORTANTE- EL USO DE LOS MAPAS CURRICULARES



# ACOMODOS

Son prácticas y procedimientos en las áreas de presentación, formas de responder, ambiente y lugar, y tiempo e itinerario que proveen acceso equitativo durante la enseñanza y evaluación para estudiantes con impedimentos

# DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORIAS

**Acomodos de Presentación-** no requiere la lectura visual de la letra impresa tradicional. Estos modos alternos pueden ser: auditivos, multi-sensoriales, táctiles y visuales.

- **Acomodo Visual:**
  - letra agrandada, equipo para agrandar, lenguaje de señas, braille y gráficas táctiles (al relieve).
- **Acomodo Auditivo**
  - Lector humano
  - Cassette o disco compacto
  - Libros en cassette/CD
  - Libros grabados
  - Equipo para amplificar el sonido

# ACOMODOS MULTISENSORIALES

- Cintas y videos descriptivos
- Claves visuales (estudiante sordo o problemas auditivos)
- Anotaciones e instrucciones
- Materiales que hablan (calculadora, relojes etc.)

**Acomodo de responder:** permite a los estudiantes completar actividades, asignaciones y evaluaciones en diferentes maneras o de resolver u organizar problemas utilizando algún tipo de equipo u organizador que los asista.

- Anotador
- Procesador de palabras
- Voz a texto
- Braille o letras electrónica de anotaciones Braille
- Grabadora
- Responder en el folleto
- Equipo para hacer cálculos (ábaco, calculadora parlante, tabla aritmética etc.).
- Uso del diccionario
- Organizadores visuales( papel cuadriculado, marcadores
- Fotocopiar partes de un texto escrito
- Organizadores gráficos (facilita al estudiante entender la lectura)

**Acomodo de Ambiente y Lugar:** cambia el lugar en la prueba o las asignaciones que llevará a cabo

Reducción de distracciones del estudiante

Reducción de distracciones a otros estudiantes

Cambio de lugar para tener acceso o para el uso de equipo especial

**Acomodos de Tiempo e Itinerario-** aumenta la cantidad de tiempo permitido para completar una evaluación y asignaciones aumenta la cantidad de tiempo permitido para completar una evaluación y asignación y quizás cambia la manera en que Tiempo extendido

Pausas frecuentes

Cambio de itinerario u orden de actividades

se organiza el tiempo.

Los acomodados no reducen las expectativas para el aprendizaje y las modificaciones o alteraciones se refieren a prácticas que cambian, bajan o reducen expectativas para la proficiencia en un nivel del grado.

Las modificaciones pueden resultar en implicaciones que pueden afectar adversamente a los estudiantes de su carrera educativa.



**SECCIÓN 504  
PRESENTACION  
COMPARTIDA POR**

**DISTRITO DE SAN JUAN  
UNIDAD DE ESTANDARES Y  
ASSESSMENT**

# ¿QUÉ PERSONAS ESTÁN PROTEGIDAS POR LA SECCIÓN 504

☀ **Personas que tengan un impedimento que los limite sustancialmente en una o más de sus funciones vitales:**

- ☀ Habla
- ☀ Ortopédicos
- ☀ Perlesía cerebral
- ☀ Epilepsia
- ☀ Distrofia muscular
- ☀ Diabetes
- ☀ Etc

# **DEBEMOS PREGUNTARNOS:**

**¿Cuál es el impedimento físico, mental o emocional que tiene el niño o joven?**

**¿Ese impedimento limita sustancialmente la capacidad del niño o joven para realizar alguna actividad básica/principal de la vida?**

**¿Cuáles son esas actividades que se ven limitadas?**



# ACTIVIDADES ESENCIALES

- ✦ De acuerdo a la sección, son elegibles aquellas personas que tienen un impedimento físico o mental que afecta sustancialmente una o más actividades esenciales de la vida, tales como:
  - ✦ Cuidado propio
  - ✦ Tareas manuales
  - ✦ Caminar
  - ✦ Ver
  - ✦ Escuchar
  - ✦ Hablar
  - ✦ Respirar
  - ✦ Trabajar
  - ✦ Aprender

# ¿QUÉ ES LA SECCIÓN 504?

- ☀ La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, una ley federal, prohíbe la discriminación contra estudiantes con impedimentos físicos o mentales, que asisten a escuelas que reciben fondos del gobierno federal.
- ☀ La Sección 504 establece que todo estudiante con un impedimento, que no afecta su habilidad de aprender, tiene derecho a una educación pública y gratuita
- ☀ Esto requiere que las escuelas provean servicio educativo (educación pública gratuita), acomodo y el apoyo necesario para garantizar ese derecho.

Impedimento afecta aprendizaje o desempeño educativo

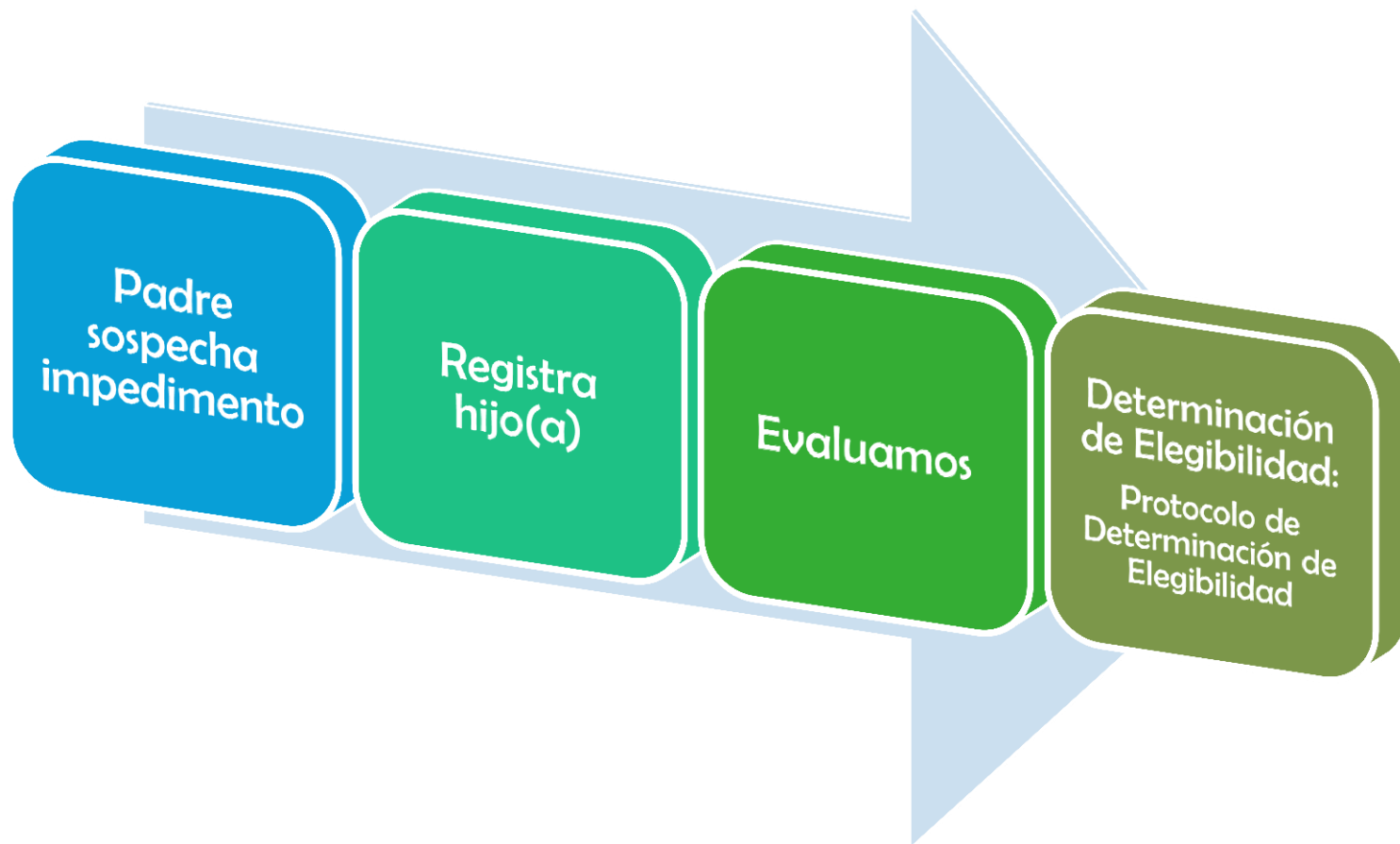
Necesita Educación Especial

Elegible a IDEA, Ley 51

Impedimento limita sustancialmente alguna actividad

No necesita Educación Especial

Elegible Secc 504



# Protocolo Determinación Elegibilidad (COMPU)

Elegible a Programa Educación Especial

No Elegible a Programa Educación Especial

No Elegible Programa Educación Especial

Plan Educativo Individualizado PEI

Plan Sección 504

Podemos referir a programas y ayudas

Ubicación del Estudiante Alternativa menos restrictiva

Requiere de unos acomodados

# Elegibilidad

## Ley IDEA

Actividades de localización y registro

Impedimentos contemplados en Ley IDEA

Necesidad de educación especial a causa del impedimento

## Sección 504

Actividades de localización y notificación sobre los derechos

Impedimento afecta sustancialmente actividades esenciales de la vida

Necesidad de acomodados para participar en igualdad de condiciones que resto de estudiantes en actividades escolares

# Ley IDEA

La determina grupo de profesionales cualificados con preparación y conocimiento, junto con los padres

# Sección 504

La determinan personas con conocimiento sobre el niño /joven, capacidad para interpretar resultados de informes, evaluaciones y conocimiento de ubicación

# Elegibilidad

# Derechos de los Padres

## Ley IDEA

Ser informados de sus derechos

Dar su consentimiento informado

Una evaluación que cumpla con los requisitos establecidos

Explicación de resultados

## Sección 504

Los mismos derechos bajo IDEA

# Derechos de los Padres

## Ley IDEA

Aceptar o rechazar los resultados

Diferir de la decisión del DE

Dilucidar su controversia mediante los procedimientos establecidos

## Sección 504

Los mismos derechos bajo IDEA

# Reevaluación Elegibilidad

## Ley IDEA

Al menos cada tres años

Cuando el DE se propone a terminar los servicios, recomendación del especialista, etc.

Necesidad de educación especial a causa del impedimento

## Sección 504

Periódicamente

Requerida antes de: realizar un cambio sustancial, cambiar la ubicación o terminar los servicios

No se requiere una evaluación formal

# Otros Aspectos

**Ley IDEA**

(FAPE) - EPGA

Notificación

Oportunidad de  
examinar expediente

Acceso a vistas  
administrativas

**Sección 504**

(FAPE) - EPGA

Notificación

Oportunidad de  
examinar expediente

Acceso a vistas  
administrativas

Aplica a nivel  
universitario

No establece término  
para reevaluaciones

**MEMORANDO - 13 DE MARZO 2008**

**RESPONSABILIDAD DE LAS ESCUELAS DE  
ORIENTAR SOBRE SECCIÓN 504 DE LA  
LEY DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL**





## PLAN DE SERVICIOS/ SECCIÓN 504

Año Escolar: \_\_\_\_\_

### I. Información del estudiante

|                                   |                   |
|-----------------------------------|-------------------|
| Nombre y apellidos:               |                   |
| Fecha de nacimiento (día/mes/año) | Edad (años/meses) |
| Núm. de Seguro Social             | Núm. de Registro  |
| Escuela:                          |                   |
| Distrito :                        | Región            |
| Comentarios de salud              |                   |

### II. Información de Evaluaciones realizadas:

| Evaluación                      | Fecha | Evaluación   | Fecha |
|---------------------------------|-------|--|-------|
| Historial del desarrollo        |       | Oftalmológica  |       |
| Educativa/<br>Informe Académico |       | Audiológica  |       |
| Psicológica                     |       | Psiquiátrica   |       |
| Habla y lenguaje                |       | Vocacional   |       |
| Terapia ocupacional             |       | Otras  |       |
| Terapia física                  |       |  |       |
| Médica                          |       | Reevaluación trianual<br>(Análisis de la información<br>Existente) |       |

### III. Descripción de las necesidades

- A. Identifique el impedimento del (la) estudiante y las actividades esenciales de la vida que están sustancialmente afectadas como resultado del mismo.
- B. Indique las necesidades que surgen del impedimento del (la) estudiante que deben ser atendidos para garantizar el acceso y participación equitativa de este/á en las actividades escolares.

IV. Otras consideraciones y servicios

|   |
|---|
| A. Grado que cursara el estudiante                              |
| B. Áreas académicas en las que participara en el salón regular: |

| C. Áreas y actividades extracurriculares en las cuales el estudiante participara con estudiantes regulares |                   |           |
|--|-------------------|-----------|
| ___ Educación Física   | ___ Día de Juegos | ___ Banda |
| ___ Comedor Escolar  | ___ Arte          | ___ Otras |
| ___ Biblioteca   | ___ Música        |           |
| ___ Excursiones  | ___ Teatro        |           |

D. Explique las razones por las cuales el estudiante no participara de las actividades que no fueron marcadas:

E. Programa de Medición por el cual se evaluara el progreso académico y funcional del estudiante

|                    |                                      |             |
|--------------------|--------------------------------------|-------------|
| Sin acomodos _____ | Con acomodos _____<br>Indique cuáles | Comentarios |
|--------------------|--------------------------------------|-------------|

F. Servicios y equipos de Asistencia Tecnológica (AT)

\_\_\_ evaluación y/o servicio de AT dirigido a:

\_\_\_ equipo asistivo recomendado por el Comité Asesor de Asistencia Tecnológica. Descripción del equipo

\_\_\_ equipo asistivo disponible en la escuela que será utilizado por el estudiante:

\_\_\_ no se evidencian necesidades en esta área

V. Análisis de Alternativa de Ubicación

| A. Indique la alternativa de ubicación recomendada para el (la) estudiante |  |
|--|--|
| Salón regular  |  |
| Instrucción en el hogar  |  |
| Instrucción en el hospital   |  |
| Institución  |  |
| Otra   |  |

B. Fecha proyectada de inicio de los servicios: \_\_\_\_\_

C. Fecha en que se revisara este plan \_\_\_\_\_

VI. Firmas de los miembros del Comité de la Sección 504:

| Firma | Puesto | Fecha | Firma | Puesto | Fecha |
|-------|--------|-------|-------|--------|-------|
|       |        |       |       |        |       |
|       |        |       |       |        |       |
|       |        |       |       |        |       |
|       |        |       |       |        |       |

# **SERVICIOS DE REHABILITACION VOCACIONAL**

**ESTUDIANTES NO TIENEN QUE PERTENECER  
AL PROGRAMA DE EE PARA SER ELEGIBLES  
A LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN  
VOCACIONAL**



# QUERELLAS

Padres puede dilucidar cualquier insatisfacción o controversia relacionada con la identificación, evaluación etc. a través de:

Conciliación ( 30 días)

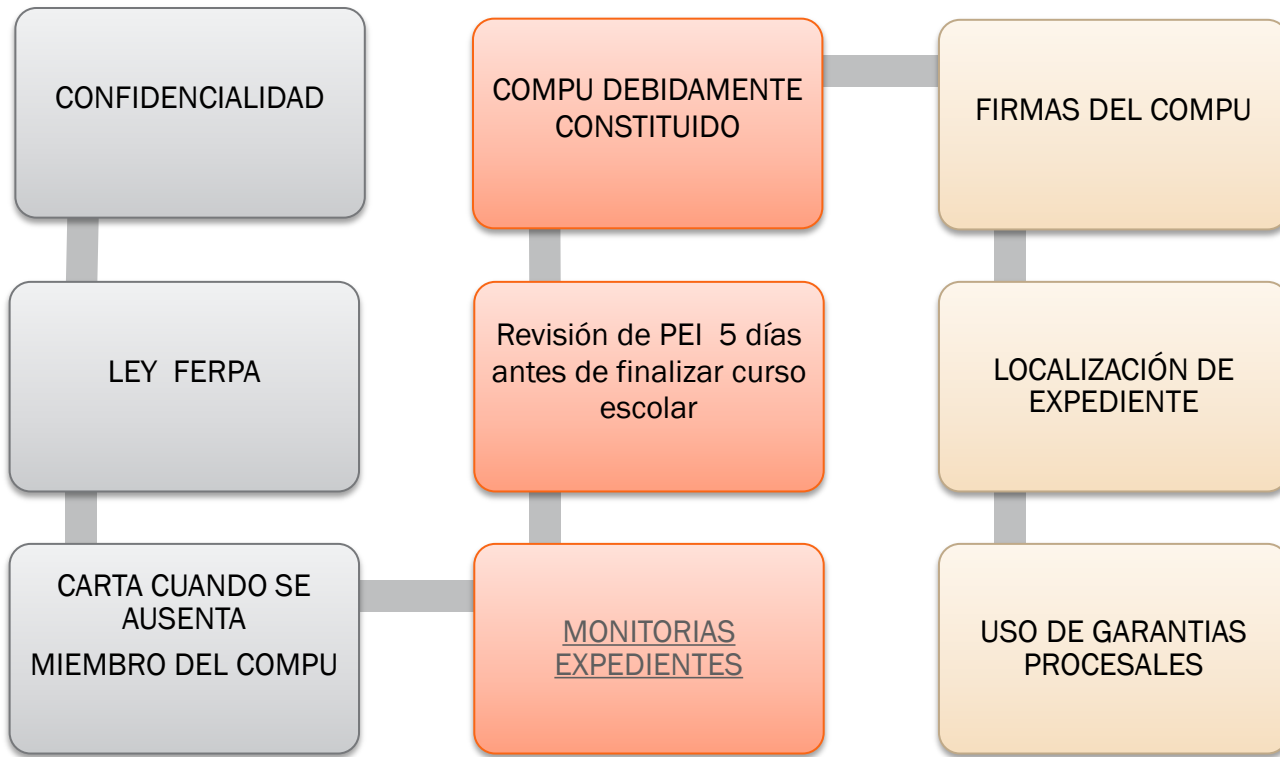
Mediación Previa (30 días)

Mediación (30 días)

Vista Administrativa (45 días)

Quejas ( 60 días)

**OTROS DATOS IMPORTANTES**



ASPECTOS A CONSIDERSAR EN UNA  
MINUTA

INFORME DE PROGRESO CADA 10  
SEMANAS (PEI)

GUIAS DE MONITORIAS

Organización del Expediente

Devolución de Referidos

# REFERIDOS

evaluaciones médicas cuando el propósito es establecer un diagnóstico ó

cuando la evaluación médica es fundamental para definir metas y objetivos educativos en el PEI

Sección 602,26 ( Ley Federal)

Ser justo no  
Significa dar lo  
mismo  
a todos  
los estudiantes...

Significa dar  
a cada estudiante  
lo que él o ella  
necesitan  
para lograr el

EXITO

Estimados compañeros  
no olviden lo que  
significa:

Justicia Educativa



Tan injusto  
es tratar  
desigualmente  
a los  
iguales,  
como tratar  
igualmente a los  
desiguales